I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0721

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 26 ABR 2017

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad Nº 103/ 026/2017, el Certificado Nº 402OF/124/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado Nº195/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Primera sesión Extraordinaria, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1566/2014 se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contratase a honorarios, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2017, a doña **ALEJANDRA GEMA CONEJERA JIMENEZ**, cédula de identidad [redacted] para que realice la siguiente función específica Nº 11: "Elaborar y archivar las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas."

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $333.333.- (Trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez del Juzgado de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez del Juzgado de Policía Local de Cerrillos

4. Déjese establecido que los antecedentes personales para el ingreso al Servicio de la Srta. Conejera Jiménez fueron remitidos mediante Decreto Alcaldicio Nº **201/297/2008** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República.

5. La dirección Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0721

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCAP/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Juzgado de Policía Local
Interesada
Secretaría Municipal